



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



20241000296155

GD-F-008 V.23

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000296155 DEL 21/06/2024

“Por medio de la cual se adopta el “*nuevo modelo de gerencia pública y acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0*” de los gerentes públicos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 17 del artículo 8° del Decreto 4160 de 2011 y el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece, *“los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial tendrán, el carácter de empleos de gerencia pública.”*

Que el artículo 48 de la Ley 909 de 2004, en sus numerales 5 y 6 establece que los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión y todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, establece que una vez nombrado el gerente público determinará de manera concertada con su superior jerárquico los objetivos a cumplir y mediante el acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, determina que la evaluación de gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La metodología adoptada en la presente resolución se aplicará a los empleados públicos de Libre Nombramiento y Remoción que están vinculados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Estos empleados ocupan cargos de naturaleza gerencial que conllevan ejercicio de responsabilidades a nivel directivo, y cuya nominación no depende del Presidente de la República.

Artículo 4. Reconocimientos. Los gerentes públicos que concierten y alcancen un nivel de gestión sobresaliente se le otorgará un reconocimiento público a la labor meritoria, que será incluida en la hoja de vida del empleado público.

Artículo 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. SSPD - 20175240003545 del 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



JUAN PABLO OSSA PARRA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios (E)

Proyectó: Andrea Guzmán León - Profesional Grupo de Capacitación y Evaluación *AGL*
María Camila Torres Medina – Profesional Especializado Grupo de Capacitación y Evaluación *MCTM*
Revisó: Nancy Yolima Espinosa Villa - Coordinadora Grupo de Capacitación y Evaluación *NYEV*
Astrid Johanna Verano León– Profesional Especializado Dirección de Talento Humano *AVL*
Camila Andrea Beltrán Luna - Profesional Universitario -Secretaría General *Camila Beltrán L.*
Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas - Director de Talento Humano *Iván Ordoñez Vivas*
Jorge Eliécer Horta Culma - Secretaria General.